Núm. 270. Jueves 23 de Noviembre de 1882. (18 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) pongo en conocimiento de V. E. que, segun parte facultativo, S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta Doña María Teresa continúan perfectamente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las doce del dia 20 de Noviembre de 1882.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices. —Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad eu su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2637.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real órden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

VALORACION.	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos............	0'29
La id. cebada de 6'9375 litros.	1'02
La id. de paja de 6 kilógramos	0'60
El litro de aceite...........	1'00
El kilógramo de carbon.....	0'13
El id. de leña............	0'07

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 20 de Noviembre de 1882. —El Vicepresidente, L. de Jovér.— P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2638.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general de Rentas Estancadas en órden de 7 del actual, comunica á esta Delegacion de mi cargo la Real órden que á continuacion sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 12 de Octubre último, la Real órden siguiente: —Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (Q. D. G.), del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de la instancia suscrita por Don Vicente Sanchez Comendador, Gerente del *Union Bank of Spain aud England Limited* sucursal de Madrid, en solicitud de que se declare si los talones de cuenta corriente contra Bancos y Sociedades vienen obligados, en el caso de contener endosos, al uso del timbre proporcional señalado por el art. 107 de la ley de 31 de Diciembre último para los documentos de giro. En su vista; Considerando que el carácter distintivo de los talones de cuenta corriente contra Bancos y Sociedades consiste eu ser documentos no endosables que gira cualquiera persona que tiene fondos en dichos establecimientos y desea sacar de ellos una cantidad pagadera al portador ó á otra persona individual ó jurídica determinada en el mismo talon: Considerando, por tanto, que los referidos documentos ó bien son al portador, ó bien nominativos, pero nunca endosables ó á la órden: Considerando que la excepcion establecida por el art. 107, en cuanto á los expresados documentos se refiere, es aplicable únicamente á aquellos que reuniendo las circunstancias expresadas anteriormente tienen en efecto el carácter de talones de cuenta corriente, pero de ningun modo á los que por el hecho de ser endosables no pueden ser considerados como talones, aun cuando en la plaza se les dé esta denominacion; y Considerando, por último, que en este caso constituyen verdaderos documentos de giro de casi completa analogía con la libranza á la órden; S. M., en vista de lo propuesto por esa Direccion general, del dictámen emitido por la de lo Contencioso, y de conformidad con lo informado por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido declarar que los talones de cuenta corriente contra Bancos y Sociedades están exceptuados del impuesto del Timbre señalado para los documentos de giro por el artículo 107 de la ley de 31 de Diciembre último, y solo pagarán diez céntimos de peseta cada uno, siempre que no sean endosados á la órden, pues en este caso están sujetos á la escala proporcional contenida en el referido artículo. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se publica en esté periódico oficial para conocimiento de los Bancos, Sociedades y demás personas á quienes les incumbe el exacto cumplimiento de cuanto en la misma se ordena.

Tarragona 21 de Noviembre de 1882. —El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

Núm. 2639.

Don Antonio Vallverdú Busquets, Alcalde constitucional del pueblo de Masó.

Hago saber: Que el repartimiento general vecinal formado en este pueblo para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, siguientes al de la publicacion del presente en el *Boletin oficial*, á fin de que pueda ser examinado por las personas á quienes interesa.

Y para que llegue á noticia de ellas, suplico á los Sres. Alcaldes de Valls, Alcover, Vallmoll, Vilallonga, Rourell y Milá, ordenen la publicacion de este anuncio en sus respectivas localidades.

Masó 20 de Noviembre de 1882.—Antonio Vallverdú.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2640.

Don Cárlos de Arpe, Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Por el presente edicto se hace saber: Que el dia treinta de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del mas beneficioso postor de la finca siguiente:

Una heredad de plana, situada en el término de la Galera y partida de la Riba de la Figuera, lindante por el Norte con tierras de Bernardo Ferré, al Sud con las de Joaquin de la Planera, al Este otra heredad del ejecutado Joaquin Rodriguez y Arasa y al Oeste con Pedro (a) Lo Valenciá, vecino de la Galera, comprende la superficie de diez y seis jornales cincuenta y siete

céntimos, equivalentes á tres hectáreas sesenta y dos áreas y noventa y seis centiáreas, plantada de viña y olivos de varias edades, y de valor en venta mil trescientas pesetas.

Cuya finca pertenece á Joaquin Rodriguez y Arasa, labrador, vecino de Santa Bárbara, y le fué embargada en los autos ejecutivos que contra el mismo sigue José Antonio Borrell y Vilás, vecino de esta ciudad, en reclamacion de cantidad. Se advierte que los títulos de propiedad de dicha finca constan calendados en la Escritura de debitorio unida en los autos. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tortosa á treinta y uno Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. — Cárlos de Arpe. — P. A. de S. S., Isidoro Sabaté, Escribano.

Núm. 2641.

EDICTO.

Don Sebastian Ribot Santandreu, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente se hace saber: Que por D. Victorino Santamaría y Tous, Abogado, soltero, mayor de edad, elector para Diputados á Córtes de este Distrito, se ha presentado demanda reclamando la inclusion en las listas de electores para Diputados á Córtes de los contribuyentes vecinos de Masllorens que á continuacion se espresan:

Contribuyentes.

Juan Coll Virgili.
Antonio Segú Garriga.
Juan Segú Cendrós.
José Segú Batet.
Ramon Miguel Solé.
Juan Coll Rovira.
Márcos Ferré Vives.

Y admitida dicha demanda, quedando justificada su edad, contribucion y vecindad, he dispuesto se haga saber dicha pretension por medio de edictos, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, los electores que tengan que hacer alguna reclamacion contra la inscripcion solicitada, se presenten ante este Juzgado á efectuarlo oponiéndose á dicha demanda.

Dado en Vendrell á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. — Por mandado de S. S., Sebastian Ribot. — El Secretario de gobierno, Antonio Pujolar.

BANCO DE ESPAÑA. Sucursal de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza del impuesto equivalente al de la *Sal* correspondiente al 1.er semestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que á continuacion se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Juan Piqué	Cornudella	3 al 5 Diciembre.	De 8 mañana á 2 tarde.	Casa Consistorial.
	Morera	27 al 29 Noviembre	» 8 » á 2 »	Idem.
D. Antonio Piñol	Gratallops	1 al 2 Diciembre.	» 7 » á 1 »	Calle Consolacion, 14.
	Poboleda	26 al 28 Noviembre	» 7 » á 1 »	Casa Consistorial.
	Porrera	29 al 30 Id....	» 7 » á 1 »	Idem.
D. Juan Gavaldá	Margalef	26 Noviembre.....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Torroja	7 al 8 Diciembre.	» 8 » á 2 »	Idem.
	Vilella alta	5 al 6 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 22 de Noviembre de 1882.—El Director, O. de Alberola.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan que la cobranza de las *Contribuciones directas* del 2.º trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que tambien se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. José Miralles	Rojals	26 al 27 Noviembre	De 8 á 12 y 2 á 4 t.	Casa Consistorial.
	Pasanant	29 al 1.º Diciembre.	» 8 á 12 y 2 á 4 »	Casa Ferran.
	Vilavert	2 al 3 Id....	» 8 á 12 y 2 á 4 »	Casa Moragues.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 22 de Noviembre de 1882.—El Director, O. de Alberola.

En cumplimiento á lo dispuesto en Real órden de 21 de Julio último, queda abierta la recaudacion en los pueblos que á continuacion se expresan para el cobro y provision por los interesados de las *Cédulas personales* correspondientes al actual año económico, la cual tendrá lugar en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que se determinan, teniendo en cuenta que trascurrido el tiempo marcado en el presente anuncio, deberán concurrir al domicilio del recaudador á proveerse de dicho documento, en el término de dos meses, á contar desde la fecha en que dá principio la cobranza en cada localidad.

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Antonio Piñol	Mora la Nueva	4 al 5 Diciembre.	De 7 mañana á 1 tarde.	Casa Consistorial.
	Poboleda	26 al 28 Noviembre	» 7 » á 1 »	Idem.
	Porrera	29 al 30 Id....	» 7 » á 1 »	Idem.
D. Juan Piqué	Morera	27 al 29 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Ulldemolins	30 Nov.bre á 2 Dic.bre	» 8 » á 2 »	Idem.
D. Gabriel Fusté	Argentera	10 al 11 Diciembre.	12 » á 6 »	Idem.
	Colldejou	5 Id....	» 9 » á 3 »	Idem.
	Dosaiguas	10 al 11 Id....	» 6 á 12 mañana...	Idem.
	Riudecañas	8 al 9 Id....	» 8 mañana á 2 tarde.	Idem.
D. Miguel Benages	Capsanes	28 al 29 Noviembre	» 8 » á 2 »	Idem.
	Guiamets	30 al 1.º Diciembre.	» 8 » á 2 »	Idem.
	Masroig	2 al 3 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Pratdip	6 al 7 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Vandellós	8 al 10 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
D. Cándido Soler	Figuera	6 al 7 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
	García	27 al 29 Noviembre	» 8 » á 2 »	Idem.
	Molá	4 al 5 Diciembre.	» 8 » á 2 »	Idem.
	Vinebre	30 Nov.bre á 2 Dic.bre	» 8 » á 2 »	Idem.
D. Juan Gavaldá	Cabacés	30 al 2 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Palma	27 al 29 Noviembre	» 8 » á 2 »	Idem.
	Torroja	7 al 8 Diciembre.	» 8 » á 2 »	Idem.
	Vilella alta	5 al 6 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Vilella baja	3 al 4 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
D. José Miralles	Rojals	26 al 27 Noviembre	» 8 á 12 y 2 á 4 »	Idem.
	Pasanant	29 Nov.bre á 1.º Dic.bre	» 8 12 2 4 »	Casa Ferran.
	Vilavert	2 al 3 Id....	» 8 12 2 4 »	Casa Moragues.

Tarragona 22 de Noviembre de 1882.—El Director, O. de Alberola.

Imp. de J. A. Nel-lo.